



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 26 agosto de 2025.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N ° 99:

VISTO: el descargo presentado por el Club Atl. Unión, ejerciendo el derecho a defensa sobre el informe presentado por el árbitro Sr. Rojas Luciano, el día jueves 14 de agosto de 2025, en el encuentro de Femenino Primera, entre los Clubes Juventud Unida y Bmé. Mitre, en cancha del Club Atl. Unión, donde se manifiesta que el vestuario de árbitros no contaba con iluminación en zona de baños y zona administrativa, tras varios pedidos y sin solución, esto impidió la higiene de la terna y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, habiendo establecido el derecho a defensa y contestada la vista en tiempo y forma, en el descargo presentado el Club Atl. Unión manifiesta que se intentó resolver el problema en el momento, pero debido a la hora no se pudo; al día siguiente el problema fue reparado inmediatamente; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- *Aplicar un apercibimiento al Club Atl. Unión por los hechos acontecidos; en caso de reincidencia se aplicará la multa correspondiente.*
- 2- *Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. -*

Resolución N ° 100:

VISTO: el descargo presentado por el Club Atl. Unión, ejerciendo el derecho a defensa sobre el informe presentado por la árbitra Sra. Balenzuela Micaela, el día domingo 17 de agosto de 2025, en el encuentro de Femenino Infantil SUB12, entre los Clubes Atl. Unión y Argentino SC, en cancha del Club San Lorenzo, donde se manifiesta que al comienzo del encuentro se identifica al Sr. Hang Ramiro, miembro del cuerpo técnico del Club Atl. Unión, quien se encontraba en banco suplente pero no presentó identificación, motivo por el cual se le solicita retirarse; acto seguido el mismo se retira con gritos y posteriormente desde la tribuna siguió gritando e insultando a jugadoras del equipo rival y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, habiendo establecido el derecho a defensa y contestada la vista en tiempo y forma, en el descargo presentado el Club Atl. Unión niega lo manifestado en el informe arbitral alegando que el Sr. Hang Ramiro se encontraba fuera de la cancha y en ningún momento se dirige con gritos ni en forma descalificativa a ninguna jugadora en particular; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- *Citar a la Sra. Balenzuela Micaela (árbitra del encuentro), para el día el martes 2 de septiembre a las 19:00 hrs, en la Sede de la Liga Esperancina de Fútbol, sita en calle F. Meiners 1467, para que comparezca ante este Tribunal de Disciplina. –*
- 2- *Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –*